



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - Nº 201

Bogotá, D. C., martes, 24 de marzo de 2026

EDICIÓN DE 10 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y
POSCONFLICTO DEL SENADO DE LA
REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 04 DE 2025

(septiembre 30)

Sesión Mixta -Presencial y Virtual

(martes 30 de septiembre de 2025)

Sesiones Ordinarias

Legislatura 2022-2026

(Cuarto Período)

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 7:55 a. m. del día martes 30 de septiembre de 2025, bajo la Presidencia del honorable Senador *Julián Gallo Cubillos*, se reunieron en el Recinto de Sesiones de la Comisión Sexta Constitucional Permanente del Senado de la República, previa citación, los honorables Senadores miembros de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto con el objeto de sesionar de manera mixta (presencial y virtual).

I

Llamado a lista y verificación del quorum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador *Julián Gallo Cubillos*, indica a la Secretaría proceder al llamado a lista y contestan al llamado los siguientes honorables Senadores:

Daza Cotes Imelda - *Presente*

Gallo Cubillos Julián - *Presente*

Ortega Narváez Temístocles - *Presente -Virtual*

Quilcué Vivas Aída Marina - *Presente -Virtual*

Ríos Cuéllar Lorena - *Presente-Virtual*

Torres Victoria Pablo Catatumbo - *Presente*

Por Secretaría se informa que se ha registrado *quorum* para deliberar.

El Presidente de la Comisión, honorable Senador *Julián Gallo Cubillos*, hace uso de la palabra para un punto de orden:

Bueno, vamos a esperar 5 minutos a ver si completamos el *quorum*.

Por Secretaría, doctora *Adriana Hinestrosa*, se informa que se ha hecho presente la honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo*:

La Presidencia indica a la Secretaría confirmar la conformación del *quorum*.

Siguiendo las instrucciones de la Presidencia, la secretaria, doctora *Adriana Hinestrosa* realiza el llamado a lista:

Contestan al llamado los siguientes honorables Senadores:

Benavides Solarte Diela Liliana - *Presente*

- *Virtual*

Correa Jiménez Antonio José- *Presente -Virtual*

Daza Cotes Imelda - *Presente*

Gallo Cubides Julián - *Presente*

Ortega Temístocles - *Presente - Virtual*

Quilcué Vivas Aída Marina - *Presente -Virtual*

Ramírez Lobo Silva Sandra - *Presente*

Ríos Cuéllar Lorena - *Presente -Virtual*

Torres Víctor Pablo Catatumbo - *Presente*

Valencia Laserna Paloma- *Presente -Virtual*

Senadores con excusas:

Blanco Álvarez Germán Alcides

Iván Cepeda Castro.



Bogotá D.C. 30 de septiembre de 2025

Bogotá D.C. 30 de septiembre de 2025

Senador
Julían Gallo Cubillos
 Presidente
 Senador
Temístocles Ortega
 Vicepresidente
 Doctora
Adriana Hinestrosa
 Secretaria General
Comisión Legal de Paz y Posconflicto
Senado de la República
 Ciudad

Doctor
IVÁN CEPEDA CASTRO
 Senador de la República
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Carrera 7 a No. 8 68 Oficina 636B - 3638B
 Bogotá, D.C. Bogotá, D.C. ivancepedacongresista@gmail.com
 3824416

ASUNTO: Reunión de la Delegación del Gobierno Nacional en la Mesa de Diálogos para la Paz con el Ejército de Liberación Nacional (ELN)

Asunto: Excusa por inasistencia a sesión del 30 de septiembre de 2025.

Reciba un respetuoso saludo:

Cordial saludo. Por medio del presente escrito, me permito comedidamente excusarme por no asistir a sesión del día de hoy, por cuanto fui convocado a una reunión de la delegación del Gobierno Nacional a la Mesa de Diálogos para la Paz con el Ejército de Liberación Nacional, a partir de las siete de la mañ (7:00 a.m.).

En atención a su solicitud y en mi calidad de jefe de la Delegación del Gobierno Nacional de la que usted hace parte, me permito informar que el día 30 de septiembre del año en curso se adelantará una reunión interna de esta delegación y en la cual es necesaria su presencia. La reunión se llevará a cabo entre las 7:00 AM y 9:00 AM.

Agradezco su atención y comprensión, atentamente,

La anterior comunicación se realiza, teniendo en cuenta su calidad de representante del Gobierno Nacional para participar en el desarrollo de la Mesa de Diálogos para la Paz con el Ejército de Liberación Nacional.

Agradecemos el uso reservado de esta información, para el propósito indicado en su solicitud, de conformidad con las normas constitucionales y legales.

Iván Cepeda Castro
 Senador de la República

Cordialmente,

Anexo: Certificación expedida por la jefa de la delegación del Gobierno Nacional en la Mesa de Diálogos para la Paz con el ELN, Vera Grabe, en un (1) folio.

VERA GRABE
 Jefa de la Delegación del Gobierno Nacional
 Mesa de Diálogos para la Paz con el ELN



Lidio Arturo García Turbay
 Presidente del Senado de la República 2025 – 2026
 Partido Liberal Colombiano
El Congreso es determinación



PRE-CS-00421-2025

[al contestar citar el número]
 Dirigir su respuesta al correo electrónico Presidencia@Senado.gov.co
 Traslados por Competencia artículo 21 de la Ley 1577 de 2015:
 Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2025

Bogotá DC, Septiembre de 2025

Honorable Senador
GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ
 Senador de la República

Doctor
Lidio Arturo García Turbay
 Presidente
 Senado de la República de Colombia
 Ciudad

Asunto: Trámite de solicitud de Cor

Asunto: Solicitud Resolución Comisión Oficial

Respetado Senador:

Cordial Saludo,

La Presidencia del Senado ha recibido su comunicación con fecha de septiembre en la que solicita la expedición de una resolución de Comisión Oficial par interparlamentaria a Taiwán, en respuesta a la invitación del Ministerio de Exteriores de la República de China.

En referencia a la invitación del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de China (Taiwán), con el objetivo de realizar una visita interparlamentaria a Taiwán, entre el 19 de septiembre y el 1 de octubre del presente año. Me permito solicitar atentamente sea expedida la resolución de Comisión Oficial para formar parte de la Delegación del Congreso de la República de Colombia, a esta misión binacional.

Al respecto, me permito informarle que, con el fin de formalizar su participación binacional, se ha solicitado a la Secretaría General del Senado que expida la corr resolución administrativa para su Comisión Oficial.

En la visita, se abordarán temas como el desarrollo económico y comercial de Taiwán y facilitar el establecimiento de vínculos institucionales con Colombia.

Agradecemos su interés en fortalecer los lazos diplomáticos y comerciales entr Taiwán.

Para tal fin, adjuntamos la invitación oficial. Cabe resaltar que esta invitación no incurre en solicitud de gastos de ninguna índole para el Senado de la República.

Atentamente,

Carlos Ilch Viana Zuluaga
 Secretario Privado
 Presidencia del Senado de la República

Elaboró: Sylvia Margarita Rugles R.
 Revisado y aprobado: Asesorías Jurídicas Tayman Services SAS
 Este documento ha sido firmado electrónicamente
 Con copia: Secretaria General del Senado

Agradezco su amable atención.

GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ
 Senador de la República
 Partido Conservador Colombiano



OFICINA COMERCIAL DE TAIPEI
BOGOTÁ, COLOMBIA

TCO114128

Bogotá D. C., 27 de agosto de 2025

Honorable Senador
GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ
Congreso de la República de Colombia
Ciudad

Asunto: Invitación a visitar Taiwán

Honorable Senador,

Es un placer extenderle un afectuoso saludo en ocasión de invitarle a visitar la República de China (Taiwán).

Esperamos contar con el honor de su presencia durante el periodo comprendido entre el 19 de septiembre y el 1 de octubre del presente año.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de China (Taiwán) cubrirá los gastos de alimentación, hospedaje, transporte local y tiquetes de vuelo directo Bogotá – Taiwán – Bogotá, *Business Class*.

Será una gran distinción para el pueblo taiwanés recibirlo en nuestra tierra y compartir con amigos tan especiales lo mejor de nuestro país, como la calidez humana, la cultura, gastronomía, avances en tecnología e industria entre otros.

En espera de su positiva acogida y respuesta a la invitación, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alto aprecio y distinguida consideración.


VICTOR CHU
Representante

Carrera 11 No. 98 - 53 Of 501 Teléfonos: 6019054985 - 6019054999 - 6019074907

Siendo las 8:01 a. m., por Secretaría se informa que se ha registrado *quorum* decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaria continuar con la lectura del Orden del Día para la presente sesión.

Por Secretaría, doctora Adriana Hinestrosa, se procede a dar lectura del orden del día:

COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y
POSCONFLICTO SENADO DE LA REPÚBLICA
**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO**

COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y
POSCONFLICTO SENADO DE LA
REPÚBLICA

Cuatrienio 2022-2026 Legislatura 2025-2026
Primer Periodo

“SESIÓN ORDINARIA MIXTA”
ORDEN DEL DÍA

Día: martes 30 de septiembre de 2025

Lugar: Comisión Sexta Constitucional del
Senado de la República

Hora: 7:30 a. m

Contenido de la Sesión

I

Llamado a lista y verificación del *quorum*

II

**Presentación del Plan de Trabajo de la
Comisión Legal de paz y Posconflicto**

III

Lo que Propongan los honorables Senadores

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente, honorable Senador,

JULIÁN GALLO CUBILLOS

El Vicepresidente, honorable Senador,

Temistocles Ortega Narváez

La Secretaria General,

Doctora Adriana Hinestrosa

La Presidencia somete a consideración de la Comisión el Orden del Día, cierra su discusión y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día:

II

**Presentación del Plan de Trabajo de la
Comisión Legal de paz y Posconflicto**

La Presidenta de la Comisión, honorable Senador Julián Gallo Cubillos, interviene para un punto de orden:

Bueno, entonces vamos a proceder a leer el plan que les proponemos con base en varias proposiciones que estaban aprobadas de tiempo atrás. Entonces, señora Secretaria, procedamos a leer el plan de trabajo de la comisión para ponerlo en consideración de la comisión.

Por Secretaría se da lectura al Plan de Trabajo de la Comisión:

Comisión Legal de Paz y Posconflicto Senado de la República				
COMISION LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO SENADO DE LA REPUBLICA CUATRIENIO 2022-2026 "PLAN DE ACCION."				
SOLICITUD	TEMA	OBJETIVO	LUGAR	
Proposición HS PV	sesión reservada	abordar el grave situación de seguridad derivada del plan pirata	Bogotá	
Proposición HS PV	sesión de control político	abordar el tema de reclutamiento infantil y coacción pública en Cauca	Bogotá	
Proposición HS PV	debate de control político	Violencia en el departamento de Cauca	Bogotá	
Proposición HS SR	Audiencia Pública	análisis y acompañamiento sobre la protección y seguridad a la vida. En el marco de la implementación del acuerdo de paz	Chocó	
Proposición HS PV	Audiencia Pública	Esperanza los afectados por invasión sobre predios afectados en su trabajo y movilidad por esas invasiones en el Depto del Cauca	Cauca	
Proposición HS JG	Foro público	sobre la política Gubernamental de paz Total	Bogotá	
Proposición HS PV	debate de control político	Relacionado con los dos logros de paz con el EPL y los ceses al fuego decretados por el Gobierno Nacional	Bogotá	
Proposición HS AQ	Audiencia Pública	Situación de conflictividad en el departamento	Orzada, Meta	

Comisión Legal de Paz y Posconflicto Senado de la República			
Sesiones y audiencias			
Secretaría Secretaría Civil	Secretaría	Secretaría	Bogotá
Secretaría Secretaría Civil	Finca	Edificios Gubernamentales para la paz	Bogotá

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señora secretaria, entiendo estas proposiciones ya fueron aprobadas en sesiones anteriores, entiendo ¿cierto?

La Secretaria, doctora Adriana Hinestrosa, responde afirmativamente.

La Presidencia hace uso de la palabra para un punto de orden:

Por lo cual no sería necesario volverlas a aprobar, en ese sentido entonces, les propongo a los Senadores

y Senadoras que tienen agendadas aprobadas proposiciones de este tipo que a través de secretaría podamos ponernos de acuerdo en las fechas que sugieren para la realización de estas actividades, y poder organizar entonces el cronograma de acuerdo al plan que quedó establecido. Hecha esta precisión, entonces damos paso al siguiente punto del orden del día.

Por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

**Lo que Propogan los honorable Senadores
La Presidencia hace uso de la palabra para un punto de orden y pregunta:**

¿si hay proposiciones para poner en consideración?

Por Secretaría se responde afirmativamente y se procede a su lectura:

PROPOSICIÓN

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes", artículo 264, solicitamos se cite:

AUDIENCIA PÚBLICA

INICIATIVA DE RECONCILIACIÓN EN CASANARE

Con fundamento en el numeral 3 del artículo 264 de la Ley 5ª de 1992 - Reglamento Interno del Congreso, solicitamos a los integrantes de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Senado de la República, se apruebe la convocatoria a la Audiencia Pública en la ciudad de Bogotá, con motivo de desarrollar un espacio de socialización y sensibilización sobre la Iniciativa de Reconciliación en Casanare. La audiencia se realizará en el Congreso de la República de Colombia con transmisión por el Canal del Congreso, Canal Institucional y canal de YouTube de la Cámara y el Senado.


Para tal efecto, solicitamos que sean invitados a la Audiencia Pública: la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio del Interior, la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD), la Unidad de Restitución de Tierras (URT), la Unidad para las Víctimas (UNUV), la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional, la Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz, el Comité de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final de Paz (CSIV), y el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH).

Así mismo, invítase al Procurador General de la Nación; al Contralor General de la República, a la Defensora del Pueblo, a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), al Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPROEPA); a la Jurisdicción Especial de Paz (JEP), al Gobernador del Casanare, la Asamblea Departamental del Casanare, al Consejo Departamental de Paz y la Mesa de Víctimas del Departamento de Casanare.

Por último, ordénese a la Secretaría de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Senado de la República realizar el envío de las invitaciones con sus respectivos cuestionarios.

Respetuosamente,

Pablo Catalumbo Torres
Pablo Catalumbo Torres Victoria
Senador de la República
Comunes


SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

Señores:
MESA DIRECTIVA
Comisión Legal de Paz y Posconflicto Senado
Bogotá D.C.
E.S.D.

Asunto: Solicitud de sesión manera descentralizada en el municipio de Santa Rosa del Sur, departamento de Bolívar

El suscrito, **ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ**, Senador de la República e integrante de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, propone:

Que la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Congreso de la República sesione de manera descentralizada en el municipio de Santa Rosa del Sur, departamento de Bolívar, con el propósito de escuchar y atender directamente a las comunidades afectadas por la crisis humanitaria derivada del conflicto armado que persiste en la región del Sur de Bolívar.

La Comisión Legal de Paz y Posconflicto tiene entre sus funciones promover iniciativas y espacios de diálogo que contribuyan al fortalecimiento de la paz territorial, al cumplimiento de los compromisos del Estado en materia de posconflicto, y a la garantía de los derechos de las víctimas. En ese sentido, la sesión propuesta busca:

1. Conocer de primera mano el impacto que han generado los recientes hechos de violencia, como el confinamiento de 6.500 habitantes, el desplazamiento forzado de comunidades, la suspensión del servicio educativo a más de 2.200 niños, niñas y adolescentes, el cierre de puestos de salud, el desabastecimiento de alimentos y medicinas, y la persistencia de secuestros.
2. Escuchar a las autoridades locales, organizaciones sociales, líderes comunitarios y víctimas, con el fin de evaluar medidas que permitan avanzar hacia la estabilización, la reconciliación y el respeto por el Derecho Internacional Humanitario en el territorio.
3. Impulsar acciones de articulación interinstitucional que contribuyan a garantizar la protección de la población civil, el restablecimiento de servicios básicos y la implementación de mecanismos efectivos para la construcción de una paz estable y duradera en el Sur de Bolívar.

Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2025

Presentada por *Antonio José Correa Jiménez*

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República

Proyecto: María Gómez - Grupo Jurídico
Revisó: Carlos Graldo - Grupo Jurídico
Archivo: Maritza Pinzón - UTL


SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

Señores:
MESA DIRECTIVA
Comisión Legal de Paz y Posconflicto Senado
Bogotá D.C.
E.S.D.

Asunto: Solicitud de sesión de manera descentralizada en el municipio de Arenal, departamento de Bolívar.

El suscrito, **ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ**, Senador de la República e integrante de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, propone:

Que la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Congreso de la República sesione de manera descentralizada en el municipio de Arenal, departamento de Bolívar, con el propósito de escuchar y atender directamente a las comunidades afectadas por la grave crisis humanitaria generada por el conflicto armado que se desarrolla en la región del Sur de Bolívar.


La Comisión Legal de Paz y Posconflicto tiene entre sus funciones promover iniciativas y espacios de diálogo que fortalezcan la paz territorial, garanticen los derechos de las víctimas y acompañen el cumplimiento de los compromisos del Estado en materia de posconflicto. En ese sentido, la sesión propuesta busca:

- Conocer de primera mano el impacto de los recientes hechos de violencia, que han provocado el desplazamiento de más de 1.000 personas, el confinamiento de cerca de 5.000 habitantes, la suspensión de actividades educativas para cientos de niños, niñas y adolescentes, el cierre de puestos de salud, y la falta de alimentos y medicinas.
- Escuchar a las autoridades locales, organizaciones sociales, líderes comunitarios y víctimas, con el fin de evaluar medidas que permitan avanzar hacia la estabilización, la reconciliación y el respeto por el Derecho Internacional Humanitario en el territorio.
- Impulsar acciones de articulación interinstitucional que garanticen la protección de la población civil, el restablecimiento de servicios básicos y la implementación de mecanismos efectivos para la construcción de una paz estable y duradera en el Sur de Bolívar.

Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2025

Presentada por,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República
Proyecto: María Gómez - Grupo Jurídico
Revisó: Carlos Graldo - Grupo Jurídico
Archivo: Maritza Pinzón - UTL


JULIÁN GALLO
SENADOR

Bogotá D.C., septiembre de 2025


PROPOSICIÓN

En mi calidad de Senador de la República, integrante en la comisión legal de Paz y Posconflicto y en atención a lo estipulado en el artículo 81 de la Ley 5ª de 1992, que determina las funciones de la comisión, solicito se sirvan **APROBAR** la realización de una audiencia pública en el municipio de Puerto Salgar, esto con el fin de escuchar a la comunidad y las autoridades frente a la grave situación de seguridad que enfrentan los pobladores de la Región del Magdalena Medio, en el marco de la entrega de tierras que se viene desarrollando, para ello, consideramos necesario que las cabezas de las instituciones, respondan los interrogantes que se plantean a continuación:

En atención a lo anterior, solicitamos se sirvan:

CITAR a los siguientes funcionarios:

1. Pedro Arnulfo Sánchez Suárez. Ministro de Defensa.
2. Armando Alberto Benedetti Villaneda Ministro del Interior.
3. Augusto Rodríguez Ballesteros. Director Unidad Nacional de Protección.





Así mismo, INVITAR:

- 1. Amelia Pérez Parra Directora Sociedad de Activos Especiales.
- 2. Juan Felipe Harman Ortiz Director Agencia Nacional de Tierras
- 3. César Augusto Pachón Achury Director Agencia de Desarrollo Rural.
- 4. Adrián Gutiérrez Gómez Alcalde Puerto Salgar
- 5. Jhon Freddy Saldaña Leopardo Alcalde la Dorada
- 6. Camilo Andres Franco Castillo Personero Municipal de Puerto Salgado
- 7. Daniel Alfonso Carreño Niño Personero Municipal de la Dorada

Cordialmente,

H.S. Julián Gallo Cubillos

Partido Comunes.



Honorables Senadores
JULIAN GALLO
TEMISTOCLES ORTEGA

PROPOSICIÓN

Asunto: Proposición de audiencia pública al Proyecto de Ley 263 de 2025 Senado "Por medio de la cual se modifica y adición a la Ley 1448 de 2011, para la participación integral de las víctimas del sector religioso en el marco del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones".

Como integrante de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto, y con fundamento en los artículos 233, 234 y 610 de la Ley 5 de 1992, solicito respetuosamente poner a consideración la presente proposición:
Realizar audiencias públicas en las ciudades principales como Cúcuta, Cali, Medellín, Arauca, Villavicencio, Bogotá y otras ciudades del país, previo a la radicación de la Ponencia para primer debate del Proyecto de Ley 263 de 2025 Senado, con el propósito de escuchar a las entidades religiosas o actores interesados en el Proyecto de la referencia, que busca establecer las bases de la reparación colectiva de las víctimas del sector religioso, como población reconocida dentro de la Ley 2421 del 2024, que modificó la Ley 1448.

Asimismo, solicitamos el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo, a través de las delegadas pertinentes, con el propósito de fortalecer la promoción, divulgación y protección del derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos en Colombia y la reparación de las víctimas del sector religioso, y así prevenir sus violaciones y coordinar acciones con otras entidades y niveles de gobierno para fortalecer este derecho.

Atentamente,

Lorena Ríos Cuéllar
Senadora de la República



Bogotá, D.C, septiembre 30 de 2025

Señor:

JULIÁN GALLO CUBILLOS
Senador de la República de Colombia
Presidente Comisión Legal de Paz y Posconflicto
Senado de la República

Señora:

ADRIANA HINESTROSA
Secretaria Comisión Legal de Paz y Posconflicto
Senado de la República

Cordial saludo,

En el marco de mis funciones legislativas y como Senadora de la República por la circunscripción especial indígena e integrante de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto y la Comisión Legal de Derechos Humanos y Audiencias, mediante la presente me permito solicitar que se adelante una audiencia pública en coordinación con la Comisión Legal de Derechos Humanos y Audiencias, sobre el reclutamiento forzado en Colombia, en Iquira (Huila) en la fecha y hora que determine la Mesa Directiva de la Comisión.

Para este efecto, invítase a Jóvenes y autoridades del Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU,) la Guardia Indígena, organizaciones sociales, campesinas, urbanas, de jóvenes y mujeres, y a las víctimas de reclutamiento forzado de la zona.

Igualmente convóquese al ministro de Defensa, Dr. Pedro Arnulfo Sánchez Suárez; al ministro del Interior, Dr. Armando Benedetti; al ministro de Justicia y del Derecho, Dr. Luis Eduardo Montealegre; a la ministra de Agricultura, Dra. Martha Viviana Carvajalino Villega; a la ministra de Deporte, Dra. Patricia Duque Cruz; al



ministro de Educación, Daniel Rojas Medellín; al Alto Comisionado para la Paz, Dr. José Otty Patiño Homaza, a la Fiscal General de la Nación, Dra. Luz Adriana Camargo Garzón; al director de Derechos Humanos de Ministerio del Interior, Dr. Jomary Ortigón Osorio; a la Defensora del Pueblo, Dra. Iris Marín Ortiz; a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de Víctimas, Dr. Adith Rafael Romero Polanco; al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Dr. Astrid Eliana Cáceres Cárdenas y al alcalde y personería municipal de Iquira.

Autorícese a la secretaria de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto enviar las invitaciones y citaciones correspondientes que, una vez aprobada la proposición, la suscrita remitirá el listado de nombres de las y los invitados a participar en la Audiencia Pública presencial.

Cordialmente,

AIDA MARINA QUILCÚE VIVAS
Senadora de la República
Circunscripción Especial Indígena.

Con la venia de la Presidencia interviene la honorable Senadora Lorena Ríos Cuéllar:

Gracias. Gracias, presidente. Yo estoy solicitando una audiencia pública con el propósito de poder convocar a los líderes interreligiosos del país frente al reconocimiento que la ley actual 1448, ley de víctimas, da al liderazgo religioso también como parte de las víctimas del conflicto armado y también la necesaria reparación como colectivo, como comunidad. Entonces, quiero pedir amablemente a los colegas y a ustedes Mesa Directiva, el que también se me pruebe una audiencia pública en la ciudad de Bogotá, en la ciudad de Cúcuta, en la ciudad de Medellín y en la ciudad de Cali precisamente para poder escuchar a los líderes religiosos que desde la modificación del año anterior en la Ley 1448 también son víctimas del conflicto armado y es necesario dejar todas las bases para una reparación colectiva. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la Comisión las proposiciones leídas, cierra la discusión y pregunta: ¿Aprueba la comisión las proposiciones leídas?

Y esta responde afirmativamente por unanimidad.

Siguiendo las indicaciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

IV

Negocios Sustanciados por la Presidencia

La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo:

Gracias Presidente, lo saludo nuevamente: Señor Presidente, yo saludo que se reinicie de nuevo esta actividad de la Comisión de Paz muy importante porque en los territorios persisten la violencia, el conflicto de diferentes órdenes, no solamente el reclutamiento, no solamente en enfrentamientos, sino también por la tierra y qué bien que la Comisión de Paz transmita esa voz y visibilice las diferentes problemáticas de los territorios. En ese sentido, le sugiero señor presidente, que hagamos una coordinación con la Comisión de Derechos Humanos, que también tiene unas unos retos, unos desafíos por cumplir ya en este último periodo de esta legislación, tanto esta comisión como comisión de Derechos Humanos. Esa es mi intervención y por último pedirle que si me permite suscribirme a las proposiciones que el señor Presidente ha radicado en esta comisión. Gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias a usted, senadora. Por supuesto que nos complace que pueda acompañar las proposiciones y desde luego toda la disposición para poder coordinar el trabajo de la Comisión de Paz y Postconflicto con la Comisión de Derechos Humanos.

Con la venia de la presidencia retoma el uso de la palabra honorable senadora Sandra Ramírez Lobo:

Bueno pido la palabra, señor Presidente, se me escapó algo; es muy importante por-que nosotros tenemos una coordinación con la mesa humanitaria donde hemos he-cho presencia en Catatumbo, en Caquetá donde hay una exacerbación del conflicto. Sería muy importante participar las dos comisiones en las próximas mesas humanitarias que se han realizado.

La Comisión de Paz ya nos ha apoyado en varias oportunidades con comunicados dadas las mesas humanitarias que hemos realizado en Catatumbo y en Caquetá. Gracias, señor Presidente, y perdón la interrupción.

Por Secretaría se informa a la Presidencia y a la comisión, lo siguiente:

Señor presidente, recordar que llegó a la Comisión de Paz la solicitud por parte de los jóvenes para atender el tema humanitario en el Huila y van a hacer una gira de incidencia los días 2 y 3 de octubre, por lo cual piden una reunión con usted, señor presidente y con los Senadores que a bien tengan recibirlo para el día de mañana. La solicitud es establecer compromisos interinstitucionales junto a liderazgos que hacen parte del proceso humanitario del Huila, en el marco del impulso de que la estrategia prevención de reclutamiento forzado y acompañamiento de la audiencia pública conjunta para el suroccidente del país, Huila, Cauca y Valle del Cauca, junto con la Comisión de Paz del Senado que espera realizarse a finales del mes de octubre como acción de seguimiento a la situación humanitaria y propone la reunión el día 1° de noviembre a las 6 p. m., aquí en el Congreso de la República.

La Presidencia hace uso de la palabra:

Bueno, entonces vamos a proceder a colocarla en el chat de la de la comisión la invitación a esta reunión y atendemos mañana aquí en el transcurso de la tarde a los jóvenes que nos están pidiendo esta reunión para posteriormente agendar la audiencia que nos están solicitando allí en el territorio.

La Presidencia indica a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Por Secretaría se informa que se ha agotado Orden del Día.

Siendo las 8:17 a. m., se levanta la sesión y se informa que oportunamente se comunicara la próxima sesión.

H.S. JULIAN GALLO CUBIDES
PRESIDENTE

H.S. TEMISTOCLES ORTEGA NAR-
VÁEZ

Dra. ADRIANA HINESTROSA
SECRETARIA

COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y
POSCONFLICTO DEL SENADO DE LA
REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 05 DE 2025

(noviembre 5)

Sesión Mixta-Presencial y Virtual
(miércoles 5 de noviembre de 2025)

Sesiones Ordinarias
Legislatura 2022-2026
(Cuarto Período)

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 7:50 a. m., del día miércoles 5 de noviembre de 2025, bajo la Presidencia del honorable Senador Julián Gallo Cubillos, se reunieron en el Recinto de Sesiones de la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República, previa citación, los Honorables Senadores miembros de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto con el objeto de sesionar de manera mixta (presencial y virtual).

I

Llamado a lista y Verificación del quorum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Julián Gallo Cubillos, indica a la Secretaría proceder al llamado a lista y contestan al llamado los siguientes honorables Senadores:

Cepeda Castro Iván – Presente Virtual
Daza Cotes Imelda – Presente Virtual
Gallo Cubillos Julián – Presente
Lozano Correa Angélica Lisbeth – Presente Virtual
Ortega Narváez Temístocles – Presente Virtual
Quilcué Vivas Aída Marina – Presente Virtual
Ramírez Lobo Silva Sandra – Presente
Restrepo Correa Ómar – Presente Virtual
Valencia Laserna Paloma – Presente virtual
Senadores con excusas:
Ríos Cuéllar Lorena.



Bogotá D.C., 04 de noviembre de 2025

Honorables
JULIAN GALLO
Presidente Comisión de Paz

TEMÍSTOCLES ORTEGA
Vicepresidente Comisión de Paz.

Doctora
ADRIANA HINESTROSA
Secretaria,
E. S. D.

ASUNTO: Excusa inasistencia 05 de noviembre de 2025.

Respetados Doctores, cordial saludo.

Por medio de la presente me permito presentar formalmente mi excusa de inasistencia a la sesión Plenaria programada para el día 05 de noviembre de 2025. Lo anterior, toda vez que estaré participando en el Conversatorio "Impacto de las Reformas Sociales del Gobierno y la nueva Ley de Mujer Rural", que se llevará a cabo en la ciudad de Montería, Córdoba, el día 05 de noviembre de 2025, en las instalaciones de la calle 21#1-30, centro.

En este espacio estaré exponiendo mis puntos de vista y aspectos sobre las principales reformas sociales impulsadas por el Gobierno Nacional, que han llegado a la Comisión Séptima del Senado, mi contrapropuesta a la Reforma a la Salud, y para explicar el alcance la nueva Ley de Mujer Rural, en el cual participaran diferentes representantes del sector académico, organizaciones sociales y mujeres líderes de la región.

De forma cordial,

Lorena Ríos Cuéllar
Senadora de la República



Montería, Córdoba 04 de noviembre de 2025

Respetada doctora
BEATRIZ LORENA RÍOS CUELLAR
Senadora de la República
E. S. D.

Asunto: Invitación a conversatorio sobre el impacto de las Reformas Sociales del Gobierno y la nueva ley de mujer rural.

Respetada Senadora,

La Fundación MANOS QUE AYUDAN tiene el gusto de invitarla a participar, en el marco de sus funciones congresionales, en el Conversatorio "Impacto de las Reformas Sociales del Gobierno y la nueva Ley de Mujer Rural", que se llevará a cabo en la ciudad de Montería, Córdoba, los días 04 y 05 de noviembre de 2025, en nuestras instalaciones de la calle 21#1-30, centro.

Este espacio busca promover el análisis, de las principales reformas sociales impulsadas por el Gobierno Nacional, que han llegado a la Comisión Séptima del Senado, de la cual usted es miembro, conocer su contrapropuesta en la Reforma a la Salud, y también conocer alcance e implementación de la nueva Ley de Mujer Rural, con la participación de autoridades locales, representantes del sector académico, organizaciones sociales y mujeres líderes de la región.

Su intervención como Senadora de la República aportará una perspectiva institucional esencial para fortalecer el debate público y acercar el trabajo legislativo al territorio, contribuyendo al ejercicio de representación y participación ciudadana frente a estos temas de vital importancia para el país.

Agradecemos de antemano su valiosa participación.

Cordialmente,

PRISCILA MORENO MONSALVE
Directora Fundación MANOS QUE AYUDAN

Siendo las 7:55 a. m., la Secretaría informa que, con la presencia virtual del honorable Senador Iván Cepeda Castro, se registra *quorum* decisorio.

La Presidencia de la Comisión, honorable Senador Julián Gallo Cubillos, interviene para un punto de orden:

Leamos el orden del día. Voy a pedirle a quienes están conectados que, cuando hagan uso de la palabra, por favor, prendan la cámara y cierren el micrófono al terminar sus intervenciones. Leamos el orden del día, secretaria, y lo ponemos en consideración.

Siguiendo las instrucciones de la Presidencia la secretaria, doctora Adriana Hinestroza, procede a dar lectura del orden del día:

Comisión Legal de Paz y Posconflicto Senado
de la República

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO**

COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y
POSCONFLICTO SENADO DE LA REPÚBLICA

Cuatricenio 2022 - 2026 Legislatura 2025 - 2026
Primer Período

“SESIÓN ORDINARIA MIXTA”

ORDEN DEL DÍA

Día: miércoles 5 de noviembre de 2025

Lugar: Comisión Quinta Constitucional del
Senado de la República

Hora: 7:30 a. m

I

Llamado a lista y verificación del quorum

II

Consideración y Aprobación de Actas

**Acta número 3 del 9 de septiembre de 2025,
Gaceta del Congreso número 2007**

III

Lo que Propongan los honorables Senadores

IV

Negocios Sustanciados por la Presidencia

La Presidencia somete a consideración de la Comisión el Orden del Día; abre la discusión, se cierra y, puesto a votación, es aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente punto del orden del día:

II

Consideración y Aprobación de Actas

Acta número 3 del 9 de septiembre de 2025, Gaceta del Congreso número 2007

El presidente de la Comisión, honorable Senador Julián Gallo Cubillos, somete a consideración de la Comisión el Acta número 3 del 9 de septiembre de 2025; abre la discusión, se cierra y, puesta a votación, es aprobada por unanimidad.

El Presidente indica a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Lo que Propongan los honorables Senadores

Por secretaría se informa que se encuentran radicadas proposiciones para ser sometidas a consideración de la Comisión y, siguiendo las indicaciones de la Presidencia, procede a su lectura:



PROPOSICIÓN

Bogotá, D.C., 22 de octubre de 2025

Señores

JULIÁN GALLO CUBILLOS
Presidente
Comisión Legal de Paz y Posconflicto
Congreso de la República

ADRIANA HINESTROZA ARIAS
Secretaría
Comisión Legal de Paz y Posconflicto
Congreso de la República

Referencia: Proposición para citar a debate de control político sobre el estado actual de la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

En ejercicio de la función de control político y de conformidad con los artículos 233, 234 y 249 de la Ley 5ª de 1992 y teniendo en cuenta que la Comisión Legal de Paz y Posconflicto fue creada por la Ley 2405 de 2024, que adicionó atribuciones específicas para el seguimiento a la construcción de paz, presento proposición para convocar debate de control político sobre el estado de implementación integral del 'Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera', suscrito el 24 de noviembre de 2016, con el fin de evaluar avances, brechas y obligaciones institucionales en el marco de su implementación.

Ocho años después de la firma del Acuerdo Final, los mecanismos de verificación señalan un cumplimiento desigual y con rezagos críticos. El Instituto Kroc (2025) advierte que la implementación 'ha quedado por detrás de sus cronogramas' y requiere medidas de aceleración para no comprometer su legado; en paralelo, el Gobierno inició en 2024 la actualización del Plan Marco de Implementación (PMI), reconocimiento explícito de atrasos en metas estructurales, en especial en Reforma Rural Integral, PDET y PNIS, y de la necesidad de encadenar presupuesto, gestión territorial y resultados. Los informes trimestrales de la Misión de Verificación de la ONU a 2025 documentan la persistencia de riesgos contra firmantes y subrayan déficits de garantías de seguridad y de coordinación interinstitucional en reincorporación. La Defensoría del Pueblo ha reportado un alto nivel de victimización de liderazgos sociales desde 2016, lo que tensiona el ambiente de implementación territorial.



En tal sentido, se hace imperativo que esta Comisión, en cumplimiento de su mandato constitucional y legal, ejerza su función de control político sobre las entidades responsables de la ejecución, coordinación, seguimiento y financiación de los compromisos derivados del Acuerdo Final.

En tal sentido, propongo que la Comisión Legal de Paz y Posconflicto cite a debate de control político a las siguientes entidades y funcionarios del orden nacional, con el propósito de rendir informe sobre el avance, obstáculos y resultados de la implementación integral del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera; los cuestionarios correspondientes serán allegados posteriormente a la secretaría de la comisión:

Entidades y funcionarios citados:

- Ministro del Interior.
Ministro de Hacienda y Crédito Público.
Ministro de Defensa Nacional.
Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación.
Alto Comisionado para la Paz.
Director del Departamento Nacional de Planeación (DNP).
Director de la Agencia de Renovación del Territorio (ART).
Director de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).
Director de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).
Director de la Dirección para la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS).
Director de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).
Director de la Unidad Nacional de Protección (UNP).
Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
Superintendente de Notariado y Registro (SNR).
Director de la Unidad de Restitución de Tierras (URT).

Entidades invitadas:

- Defensor del Pueblo.
Contralor General de la República.
Procurador General de la Nación.
Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación de la Implementación del Acuerdo Final (CSIV).
Consejo Nacional de Reincorporación (CNR).
Fondo Colombia en Paz (FCP).
OCAD Paz.
Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).
Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD).
Unidad para las Víctimas.
Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH).



- Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia.
Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz.

Atentamente,

OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA
Senador de la República
Miembro de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto



Una vez leídas las proposiciones; la Presidencia abre la discusión, la cierra y, puesta a votación, las proposiciones son aprobadas por unanimidad.

La Presidencia indica continuar con el siguiente punto del Orden del Día:

IV

Negocios Sustanciados por la Presidencia

El honorable senador Julián Gallo Cubillos, presidente de la Comisión, hace uso de la palabra:

En acuerdo con el vicepresidente de la comisión, Senador Temístocles, solicitamos una cita hace dos semanas con el comisionado de Paz, doctor Otty Patiño y hemos acordado la convocatoria de una sesión reservada en la que se informe a la Comisión de Paz y Posconflicto del Senado sobre los avances de las mesas de conversaciones que se tienen actualmente en distintas regiones del país con los diferentes actores armados. De manera que, en los próximos días y de común acuerdo con el vicepresidente, citaremos a esa sesión que será reservada para que se informe de manera detallada a la comisión acerca de los avances de estas conversaciones.

Tienen la palabra los Senadores y Senadoras que quieran intervenir acerca de otros temas que consideren.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas:

Quería reiterar lo que generó la semana pasada de una denuncia que hicieron de los secuestrados de la rama judicial, entre otros. Y sería muy interesante, no

sé si esa mesa reservada sería para esos temas, pero nos han solicitado los sindicatos de la rama judicial si pudiésemos generar esa reunión para avanzar en esa misión humanitaria para su liberación.

Entonces, sí quisiera ver si pudiéramos generar esa reunión presencial, no solamente para hablar esos temas, sino la situación humanitaria del Cauca y de otros temas que me parecen fundamentales en estos momentos tan difíciles que se está viviendo en el país. Señor Presidente, muchas gracias.

La Presidencia, honorable Senador Julián Gallo Cubillos, responde:

Gracias, Senadora. Sí, estamos pendientes de acordar la cita con la doctora Vera Grabe. Habíamos acordado una cita, pero por motivos de agenda nos propusieron que la hiciéramos virtual y consideramos nosotros que es mejor en ese caso realizarla de manera presencial. En el día de hoy seguramente estaremos tratando de concertar a ver si es posible que esa reunión podamos tenerla el día de mañana con la doctora Vera Grabe para ese caso específico de los secuestrados por parte del ELN.

Siendo las 8:04 a. m., y agotado el Orden del Día, se levanta la sesión. La Presidencia informa que la próxima citación será comunicada oportunamente por Secretaría.

JULIAN GALLO CUBILLOS

PRESIDENTE

TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ

VICEPRESIDENTE


ADRIANA HINESTROSA

SECRETARIA

CONCEPTOS JURÍDICOS

CONCEPTO JURÍDICO MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL INFORME DE PONENCIA PROPUESTO PARA CUARTO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 446 DE 2025 DE SENADO, 188 DE 2024 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

por medio de la cual se establece la Cuota de Fomento del Coco y se crea el Fondo de Fomento a la Coco cultura.

 <p>2. Despacho del Viceministro General</p> <p>Honorable Senador LIDIO GARCÍA TURBAY Senador de la República CONGRESO DE LA REPÚBLICA Carrera 7 No. 8-68. Edificio Nuevo del Congreso Bogotá D.C.</p> <p style="text-align: right;">Radicado entrada No. Expediente 14634/2025/OPI</p> <p>Asunto: Concepto al informe de ponencia propuesto para cuarto debate al proyecto de Ley No. 188 de 2024 de la Cámara de Representantes, 446 de 2025 del Senado de la República "[p]or medio de la cual se establece la Cuota de Fomento del Coco y se crea el Fondo de Fomento a la Coco cultura."</p> <p>Respetado Presidente:</p> <p>En atención a las solicitudes de impacto fiscal presentadas por los honorables representantes WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA y GERSON LESÍMACO MONTAÑO ARIZALA y por los honorables senadores CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLLA y ANTONIO LUIS SABARAIN GUEVARRA y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003¹, se presentan los comentarios y consideraciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al informe de ponencia propuesto para cuarto debate al proyecto de ley del asunto, en los siguientes términos:</p> <p>El proyecto de ley, de iniciativa congresional, tiene por objeto "(...) establecer la Cuota de Fomento del Coco y crear el Fondo de Fomento a la Coco cultura, con el fin de garantizar el desarrollo sostenible del sector del coco en Colombia, mejorar su competitividad y productividad, promover e apoyar la investigación e innovación tecnológica, así como el desarrollo de capacidades en el sector y emprendedores en esta industria".</p> <p>Para el efecto, el proyecto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Establece la cuota de fomento del coco, equivalente al 1% del valor de la venta de coco o sus derivados, la cual será recaudada por una sola vez en el momento de la primera transacción comercial por transformadores, comercializadores o distribuidores. 2) Determina los elementos como el hecho generador, sujeto pasivo, tarifa, base gravable, agentes retenedores y objetivos que se financiarán a través de la cuota. 3) Crea el fondo de fomento a la coco cultura, como un fondo cuenta sin personería jurídica a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, destinado al financiamiento de programas y proyectos que fomenten la Coco cultura en Colombia. Determina las fuentes de financiación del fondo, a saber: i) la cuota de fomento del coco, ii) aportes del PGN, iii) donaciones, legados y contribuciones nacionales e internacionales e iv) otros recursos que se destinen al fondo por decisión del Comité Directivo. 4) Adicionalmente, la propuesta desarrolla fuentes alternativas de financiación como: i) apropiaciones del PGN, ii) aportes voluntarios de las agremiaciones, asociaciones, instituciones y/o empresas de la producción agropecuaria, iii) recursos que les aporten entidades públicas o personas naturales o jurídicas de derecho privado internacional o nacional, inclusive del nivel territorial en el marco de sus competencias, iv) rendimientos financieros, los cuales podrán utilizarse para sufragar los costos de administración y, v) las demás fuentes que el Gobierno nacional determine. 5) Por otra parte, se establecen criterios relacionados con la administración del Fondo y de la cuota de fomento del Coco, indicando que el Ministerio de Agricultura, delegará la administración, recaudo e inversión de la Cuota de <p><small>1 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. 2 Gaceta del Congreso de la República No. 1804 de 2025. Página 20.</small></p>	<p>Fomento del Coco a la Federación Nacional de Productores, Comercializadores y Pequeños Industriales de Coco de Colombia (FEDECOCO) y que podrá encargar la administración del fondo a otra asociación sin ánimo de lucro que represente adecuadamente al sector correspondiente.</p> <p>6) Determina que el fondo tendrá un Comité Directivo que será presidido por el/la Ministro(a) de Agricultura y Desarrollo Rural y señala las funciones que estarán a su cargo.</p> <p>7) Indica que el administrador del Fondo, elaborará un plan de inversiones y gastos para el ejercicio anual el cual estará basado en los programas y proyectos aprobados por el Comité Directivo. De igual manera, se indica que el Fondo de Fomento de la Coco cultura podrá celebrar operaciones de cobertura que, garanticen su viabilidad financiera en el mediano y largo plazo y, finalmente, que la Contraloría General de la República ejercerá el control fiscal sobre los recursos y la gestión del Fondo de Fomento a la Coco cultura.</p> <p>• Análisis de impacto fiscal³</p> <p>En cuanto a la creación de la cuota de fomento al coco, se destaca que estas se rigen por el artículo 29 del EOP. ⁴ Al respecto, el Consejo de Estado -Fallo AP-01252, Consejero Ponente Alier E. Hernández Enríquez - dispuso:</p> <p>"(...) los recursos de la Subcuenta de Solidaridad del Fosyga, en tanto parafiscales, no se encuentran sujetos a apropiación presupuestal en términos del artículo 29 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, razón por la cual no deben incorporarse al presupuesto para efectos de su ejecución. (...)"</p> <p>En este orden de ideas, se puede afirmar que las contribuciones parafiscales no forman parte del Presupuesto General de la Nación, ya que son gravámenes de destinación específica para financiar beneficios sociales de un sector en particular, en este caso para la cuota de fomento del Coco. Sin embargo, cuando una entidad del Presupuesto General de la Nación administra recursos parafiscales, estos se incorporan en un capítulo separado dentro del presupuesto solo para fines de registro y estimación de su cuantía.</p> <p>Ahora bien, de la redacción incorporada en los artículos 8, 9, 10, 11, 14, es posible concluir que la <u>iniciativa genera impacto en la medida que se prevé como fuente de financiación del Fondo de Fomento a la coco-cultura, entre otros, los recursos del Presupuesto General de la Nación</u>. Adicionalmente, teniendo en cuenta que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tendrá a cargo el referido fondo y es el responsable de su reglamentación, es viable considerar que deberá adelantar nuevas acciones que afecten el presupuesto de gastos de funcionamiento de la entidad.</p> <p>En cuanto al artículo 8, en el que se crea el Fondo de Fomento a la Coco cultura como un fondo cuenta sin personería jurídica, a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, destinado exclusivamente al financiamiento de programas y proyectos que fomenten la Coco cultura en Colombia, resulta preciso indicar que la constitución de fondos ineficaz el uso de recursos de la Nación además que, con esta figura, no se garantiza la entrega efectiva de bienes y servicios con oportunidad ya que una vez girados los recursos al fondo, no es posible a través del PGN efectuar seguimiento de su utilización para los fines legalmente previstos. En este punto, se estima que la ejecución es mucho más efectiva a partir del uso de la figura de proyectos de inversión.</p> <p>Por su parte, el artículo 9 indica los recursos con los que se financiará el Fondo, destacando los aportes del PGN, que como se advirtió en párrafos precedentes implica erogaciones adicionales a las apropiaciones actuales las cuales no están determinadas. Por lo anterior, se sugiere limitar esta fuente en el sentido de establecer que estarán sujetas a</p> <p><small>3 Memorando 3-2025-022111 de nueve (09) de diciembre de 2025 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. 4 Estatuto Orgánico del Presupuesto artículo 29 "(...) Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán solo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable. Las contribuciones parafiscales administradas por los órganos que forman parte del Presupuesto General de la Nación se incorporarán al presupuesto solamente para registrar la estimación de su cuantía y en capítulo separado de las rentas fiscales y su recaudo será efectuado por los órganos encargados de su administración. (Ley 179 de 1994 art. 12, Ley 225 de 1995 art. 2)".</small></p>
--	---

<p>las disponibilidades presupuestales de la Nación, el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector Agricultura y las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo.</p> <p>El artículo 10, establece fuentes alternativas de financiación del fondo. En el numeral 3 se indica que podrán aportes recursos por parte de entidades públicas o personas naturales o jurídicas de derecho privado internacional o nacional, inclusive del nivel territorial en el marco de sus competencias, al respecto se considera necesario identificar qué entidad del Gobierno nacional tendría la responsabilidad de destinar recursos para el fondo.</p> <p>En este sentido, es preciso mencionar que el artículo 345 de la Constitución Política⁵ consagra el principio de Legalidad del Presupuesto, sobre el cual la jurisprudencia⁶ ha expresado que opera en dos instancias, pues las erogaciones no sólo deben ser decretadas previamente, sino que, además, deben ser apropiadas en la Ley de Presupuesto para ser efectivamente realizadas; igual énfasis se hace en que constituye un fundamento importante de la democracia constitucional, pues corresponde al Congreso, como órgano de representación, decretar y autorizar los gastos de las entidades que conforman el PGN para una vigencia fiscal determinada.</p> <p>Como se observa, en la legislación colombiana el principio de legalidad involucra la incorporación de ingresos y de los gastos en el presupuesto; vale decir, para incluir estos recursos en la ley anual de presupuesto debe establecerse el monto de ingresos y, de otro lado, las erogaciones como una autorización máxima de gasto a los órganos que lo conforman; todo lo cual se sujeta, a los títulos jurídicos consagrados en el inciso segundo del artículo 346 de la Constitución Política que dispone:</p> <p><i>"En la Ley de Apropiedades no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a ley anterior, o a uno propuesto por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del poder público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo."</i> (Se resalta).</p> <p>En concordancia con lo dispuesto en el artículo 346 Constitucional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, señala:</p> <p><i>"ARTICULO 38. En el Presupuesto de Gastos sólo se podrá incluir apropiaciones que correspondan: (...). b) A gastos decretados conforme a la ley; (...)."</i></p> <p>En ese contexto, toda erogación debe contar con un título constitutivo de gasto, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto⁷. No obstante, corresponde al Gobierno incorporar las partidas presupuestales autorizadas en el Proyecto del PGN, de acuerdo con el establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el cual prevé:</p> <p>"ARTICULO 39. Los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del Proyecto Anual del Presupuesto General de la Nación, serán incorporados a éste, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y las prioridades del Gobierno, si corresponden a funciones de órganos del nivel nacional y guardan concordancia con el Plan Nacional de Inversiones, e igualmente las apropiaciones a las cuales se refiere el parágrafo único del artículo 21 de la Ley 60 de 1993.</p> <p><i>Los proyectos de ley mediante los cuales se decreten gastos de funcionamiento sólo pueden ser presentados, dictados o reformados por iniciativa del Gobierno a través del Ministro de Hacienda y Crédito Público y del ministro del ramo, en forma conjunta (Ley 179 de 1994, artículo 18)."</i> (Se resalta).</p> <p>Sobre este punto es pertinente traer a colación lo manifestado por la Honorable Constitucional, que en sentencia C-157 de 1998 indicó:</p> <p><small>5 Artículo 345. En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto." 6 Corte Constitucional, Sentencia C-772 de 1998 M.P. Fabio Morón Díaz 7 Decreto 111 de 1996 "Por el cual se complian la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto."</small></p>	<p><i>"(...) la aprobación legislativa de un gasto es condición necesaria pero no suficiente para poder llevarlo a cabo, (...) igualmente corresponde al Gobierno decidir libremente qué gastos ordenados por las leyes se incluyen en el respectivo proyecto de presupuesto. (artículo 346 CP.)"</i></p> <p>De conformidad con lo anterior, la facultad del Gobierno de incorporar las partidas autorizadas en el Proyecto del PGN, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y prioridades del Gobierno, no puede ser impuesto, ni exigido por el Congreso de la República.</p> <p>Teniendo en cuenta los comentarios anteriores y las implicaciones fiscales del proyecto de ley por el gasto que podría conllevar su implementación, se hace necesario que los autores y ponentes den cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el cual determina que todo proyecto de ley debe hacer explícita su compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, y debe incluir expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el respectivo financiamiento.</p> <p>En atención a la disposición en cita, corresponde al Congreso de la República dar las deliberaciones específicas en torno a las implicaciones fiscales del proyecto y sus repercusiones respecto de las finanzas y la sostenibilidad fiscal de la Nación, conforme lo ha exigido la Corte Constitucional en varias sentencias⁸. Al respecto, si bien no se exige un análisis detallado o exhaustivo del costo fiscal, sí es necesario que exista alguna consideración al respecto.</p> <p>De acuerdo con el alto tribunal, constituye un referente básico para las deliberaciones legislativas, en cumplimiento del artículo en mención, que el Congreso cuente con información que le permita identificar el costo real de la propuesta, el grado de afectación que las medidas generarían en la capacidad presupuestal del Estado y el origen de los ingresos adicionales con los que se financiarían las medidas propuestas, para efectos de garantizar la sostenibilidad fiscal. En este sentido, por el impacto fiscal y económico que puede generar el establecimiento de aportes del Presupuesto General de la Nación al Fondo objeto de creación, se considera indispensable revisar la fuente específica de financiación del proyecto.</p> <p>En el marco de las competencias establecidas en la Ley 819 de 2003, artículo 7 y dadas las consideraciones expuestas en el presente documento, este Ministerio rinde concepto desfavorable respecto del proyecto de ley del asunto y solicita que las mismas sean tenidas en cuenta para las deliberaciones legislativas respectivas, en el sentido de ajustar el proyecto de ley a las posibilidades y restricciones señaladas.</p> <p>Firmado digitalmente por: LEONARDO ARTURO PAZOS GALINDO LEONARDO ARTURO PAZOS GALINDO Viceministro General (E) Ministerio de Hacienda y Crédito Público DGPPN/OAJ</p> <p>Proyecto: María Camila Pérez Medina Revisó: María Angélica Bustillo Adachi Rosa Dory Chaparro Espinosa Susana Vesga VG Copia: Dr. Diego Alejandro González González - Secretario General del Senado de la República</p> <p><small>8 Ver entre otras: Sentencia 075 de 2022, Corte Constitucional de Colombia. Magistrado Ponente Dr. Alejandro Linares Cantillo.</small></p>
---	--

CONTENIDO

Gaceta número 201 - Martes, 24 de marzo de 2026

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

Págs.

Acta número 04 de 2025 (septiembre 30) 1

Acta número 05 de 2025 (noviembre 5) 7

CONCEPTOS JURÍDICOS

Concepto jurídico Ministerio de Hacienda y Crédito Público al informe de ponencia propuesto para cuarto debate al Proyecto de Ley número 446 de 2025 de Senado, 188 de 2024 de la Cámara de Representantes, por medio de la cual se establece la Cuota de Fomento del Coco y se crea el Fondo de Fomento a la Coco cultura 9